



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
DISTRITO UNO DE POLICIA ARMENIA

COSEC-DISPO - 13.0

Armenia, 28 de julio de 2026

Señora
SONIA ALVAREZ ALVAREZ
soniaalvarez456@gmail.com
Circasia

Asunto: Respuesta a derecho de petición relacionado con presunto maltrato animal en las instalaciones de la Estación de Policía Circasia.

En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual solicita la investigación de presuntos actos de maltrato animal por parte de un integrante de la Policía Nacional, me permito informar lo siguiente:

Una vez conocidos los hechos puestos en conocimiento por su despacho, esta Institución adelantó las verificaciones correspondientes con el fin de establecer la veracidad de las situaciones descritas en su escrito. Como resultado de dichas actuaciones, no se evidenciaron elementos que permitan confirmar que los caninos que permanecen en las instalaciones o inmediaciones de la Estación de Policía de Circasia hayan sido objeto de maltrato por parte del personal adscrito a esta unidad policial.

Por el contrario, se constató que los animales reciben protección y cuidado por parte de los funcionarios de la estación, quienes de manera frecuente les suministran alimento y procuran condiciones de bienestar dentro de las posibilidades institucionales. Asimismo, se verificó que no existe instrucción alguna orientada a causar daño o agredir a los caninos que permanecen en el sector.

De igual manera, se informa que la Estación de Policía Circasia ha realizado gestiones ante la Administración Municipal, específicamente ante la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, con el propósito de activar la ruta institucional correspondiente para la atención de estos animales, teniendo en cuenta que se trata de caninos en condición de calle y sin propietario o tenedor responsable identificado. Estas actuaciones buscan garantizar su protección y la adopción de medidas acordes con la normatividad vigente en materia de bienestar animal.

Adicionalmente, en cumplimiento de las directrices institucionales relacionadas con la protección de los animales, se efectuó una jornada de sensibilización y socialización al personal de la unidad sobre el contenido de la Ley 2455 de 2025 ("Ley Ángel") y demás disposiciones aplicables, reafirmando el compromiso de la Policía Nacional con el respeto, la protección y el bienestar de los animales como seres sintientes.

Respecto a la solicitud de valoración de las pruebas anunciadas por usted, esta Institución manifiesta su disposición para recibir y analizar cualquier material probatorio que considere pertinente aportar, incluyendo los videos a los que hace referencia en su escrito, los cuales podrán ser allegados por los canales oficiales establecidos para tal fin.

Finalmente, se realizaron actividades de vecindario y verificación con el propósito de establecer contacto directo con usted para ampliar la información relacionada con los hechos denunciados; sin embargo, no fue posible lograr su ubicación con los datos disponibles al momento de las verificaciones.

En consecuencia, con fundamento en las actuaciones adelantadas hasta la fecha, no se encontraron elementos objetivos que permitan corroborar los presuntos hechos de maltrato animal descritos en el derecho de petición. No obstante, de allegarse nuevas pruebas o información que permita evidenciar una posible conducta contraria a la ley o a los reglamentos institucionales, la Policía Nacional procederá a realizar las actuaciones correspondientes dentro del marco de sus competencias.

La Policía Nacional reitera su compromiso con el respeto por la vida, la protección animal y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y servicio a la comunidad.

Material fotográfico



Atentamente,

...

Firma:

KR 20 # 51-44
Teléfono: 7464903
dequi.darmenia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA